

## DECLARACIÓN DEL TP Q-077185-Q. JEFE DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GIJÓN.

Fecha de la declaración : 08-05-2007

Orden en la sesión : 20

- o *En cursiva azul, las preguntas del Ministerio Fiscal y los abogados.*
- o En normal negro, las respuestas.
- o Los comentarios del juez, comienzan por **GB**
- o **En rojo**, lo que no se entiende bien y es de libre transcripción.
- o **NOTA del Transcriptor (n. t.)**

Nomenclatura de las partes que intervienen en el interrogatorio:

*D R. GONZÁLEZ* Defensa de Raúl González Peláez  
*D AGLIF* Defensa de Rachid Aglif  
*D ZOUHIER* Defensa de Rafa Zouhier  
**GB** Presidente del Tribunal – Gómez Bermúdez  
**T** Testigo

## **Toma de Juramento al testigo.**

**00:00:00**

**GB:** ¿Su tarjeta de identificación es Q-077185-Q?

T: Cierto.

**GB:** Como ya sabe, comparece en calidad de testigo. ¿Jura usted o promete decir la verdad?

T: Juro.

**GB:** Aunque lo conozca, por su larga trayectoria ya en la Guardia Civil, es mi deber informarle que si falta a la verdad, puede usted incurrir en un delito de falso testimonio, castigado con pena de prisión, multa y accesoria de inhabilitación. ¿Me ha entendido?

T: Le he entendido.

**GB:** ¿Hay alguna circunstancia, relación o condición, alguna cosa que crea usted que pueda impedirle o dificultarle decir la verdad?

T: No.

**GB:** Conteste, por favor, en primer lugar a las preguntas que le va a dirigir la Defensa de González Peláez.

## Defensa de Raúl González Peláez.

00:00:43

*D R. GONZÁLEZ: Sí, con la venia, vamos a ver, en el año 2004, ¿usted qué cargo tenía en la Guardia Civil?*

T: Era el Jefe de la Comandancia de Gijón.

*D R. GONZÁLEZ: De Gijón. ¿Usted tuvo conocimiento de que había una denuncia de tráfico de explosivos en el año dos mil uno?*

T: Una denuncia no, había una confidencia de tráfico de explosivos.

*D R. GONZÁLEZ: Una confidencia. ¿Era una confidencia de Nayo?*

T: No.

*D R. GONZÁLEZ: ¿De Lavandera?*

T: Sí.

*D R. GONZÁLEZ: Vale. ¿Cómo se enteró de esta confidencia?*

T: Nos enteramos porque hubo una llamada en el CORS, sobre el día veintisiete o veintiocho del mes agosto del año dos mil uno, en el que, en el que Lavandera decía que tenía conocimiento sobre tráfico de explosivos. Como consecuencia de ello, el guardia Campillo, el día veintinueve de agosto, creo recordar, se entrevista con él y hace un informe.

*D R. GONZÁLEZ: Y, ¿ustedes? ¿Qué hace usted? ¿Campillo es subordinado suyo?*

T: En aquellos momentos, lo era.

*D R. GONZÁLEZ: Sí. ¿Qué es lo que hace usted con ese informe?*

T: Ese informe se pasa a Policía Judicial y a continuación de ahí, se empieza una investigación que se inicia más o menos, el veintinueve o treinta de agosto, o uno de septiembre y finaliza a finales de noviembre, del año dos mil uno.

*D R. GONZÁLEZ: Aja. Como resultado de esa investigación, ¿llegan a alguna conclusión, pueden realizar algo, lo contrastan con otras informaciones, con otras confidencias, con otras Comandancias?*

T: Nosotros no tenemos más que esa confidencia, ninguna otra Comandancia que yo sepa tenía esa información, lo que sí ocurre es que Policía Nacional había empezado la Operación Pipol, no sabría decir cuando, pero fue en el año dos mil uno y que Policía Nacional de Gijón, cierra la Operación Pipol en el mes de julio del año dos mil uno. El confidente Lavandera había sido confidente de Policía Nacional dentro de la operación Pipol, es decir, la información que el confidente Lavandera proporciona a la Guardia Civil de Gijón, la proporciona después de que Policía Nacional haya explotado la Operación Pipol, conclusión: nuestra investigación desde el mes de septiembre, octubre, noviembre, del año dos mil uno, realmente no prospera, no porque esté mal llevada, sino simplemente, porque llegábamos siempre detrás de lo que Policía Nacional ya había explotado.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Estaban ustedes coordinados, en esa investigación?*

T: ¿Con Policía Nacional?

*D R. GONZÁLEZ: Sí.*

T: Policía Nacional había cerrado su operación en el mes de julio del año dos mil uno, la Guardia Civil de Gijón la empieza en el mes de agosto del año dos mil uno.

00:03:16

*D R. GONZÁLEZ: Bien. ¿Obtuvieron ustedes la información de, como resultado de la denuncia del confidente llamado Lavandera?*

T: Nosotros teníamos la información como consecuencia de la confidencia, que no denuncia, del confidente Lavandera.

*D R. GONZÁLEZ: ¿La información de Lavandera y de Nayo coinciden en nombres, en expl..., en cantidades?*

T: Mire, yo al señor Nayo no le conozco, no sé quién es y nunca ha sido confidente de la Comandancia de Gijón. El señor Nayo era confidente de la Comandancia de Oviedo y además fue confidente, año dos mil dos, año dos mil tres, y yo tengo conocimiento de que existe un tal Nayo en el año dos mil cuatro, por la prensa.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Se entera usted por la prensa?*

T: Ajá.

*D R. GONZÁLEZ: ¿La Comandancia de Oviedo y de Gijón no están coordinadas, no se informan unos de otros de la...?*

T: Mire, la Comandancia de Oviedo tiene su información y la Comandancia de Gijón tiene la suya. Cuando la Comandancia de Gijón entiende que esa información afecta a la Comandancia de Oviedo se la pasa, y otro tanto ocurre con Oviedo, lo que ocurre es que la Comandancia de Oviedo, en el año dos mil tres, en el mes de febrero, no pasa ningún tipo de información a la Comandancia de Gijón, se limita a pedir la colaboración de la Comandancia de Gijón, y la Comandancia de Gijón le dio en el año dos mil tres, a partir del mes de febrero, a partir del día veinte del mes de febrero, le dio toda la colaboración, toda la colaboración que solicitó.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Llegan a crear ustedes un equipo conjunto? ¿Forma usted parte de él, si es que se crea?*

T: Se crea un grupo de trabajo, un grupo de trabajo que lo dirige el Teniente Coronel Aldea, en primera instancia y como Jefe directo, el Comandante Jambrina. Ese grupo de trabajo estaba formado por el Comandante Jambrina, el Capitán Marful de la Policía Judicial de Oviedo y el Oficial de la Policía Judicial de Gijón. Y hacían reuniones semanales, en las que se, en las que se distribuía el trabajo y se encargaba por parte de la Comandancia de Oviedo, investigaciones a efectuar por Gijón, que Gijón las hacía siempre y cuando, Oviedo antes se las encargase.

*D R. GONZÁLEZ: Mire esta denuncia primera de, de, que tiene usted de Lavandera, ¿lo pone en conocimiento de su superior inmediato? ¿Del Jefe de Asturias?*

T: Yo no tuve ninguna denuncia, ninguna...

*D R. GONZÁLEZ: Esa confidencia, perdón, esa confidencia del señor...*

T: Lo comento porque cuando hay una denuncia se hacen partes...

*D R. GONZÁLEZ: Sí, lo he corregido...*

T: ...y se da cuenta a la superioridad y demás, y si incluye un atestado se da cuenta a la autoridad judicial. Yo tengo una confidencia, la investigo, y cuando esa confidencia no prospera, repito, no prospera, porque la confidencia realmente, está referida total y absolutamente a la Operación Pipol, que la policía cerró en el mes de julio, yo no di cuenta a nadie.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Usted tenía conocimiento de que esa...?*

T: Perdón, yo no di cuenta a nadie en el año dos mil uno, sí doy cuenta en el año dos mil cuatro.

00:06:21

*D R. GONZÁLEZ: Vale. ¿Usted tiene conocimiento de que en el dos mil uno ese miembro de la Guardia Civil que usted destina? ¿Es usted el ordena que se entrevistó con Lavandera ese miembro de la Guardia Civil?*

T: Yo no entiendo, ¿que si yo ordeno...

*D R. GONZÁLEZ: Usted, sí. Hay una entrevista de un miembro de la Guardia Civil de ahí de Gijón, se entrevista...*

**GB:** Guarde silencio. ¿Cuál es el objeto de la pregunta, señor letrado?

*D R. GONZÁLEZ: Si tiene conocimiento que se grabó una cinta...*

**GB:** Ah, pues pregunte por la cinta directamente, a ver si lo sabe. Pero en cualquier caso ya ha reiterado que la información de dos mil uno no da resultado porque estaba antes según su opinión, siendo suministrada a la Pípol. ¿Tiene usted conocimiento de una cinta?

T: Efectivamente, en el informe que hace el guardia Campillo, en el encabezamiento hace mención a que la conversación ha sido grabada.

*D R. GONZÁLEZ: Sí, ¿tiene usted materialmente la, cuándo tiene usted materialmente la cinta en su poder?*

T: El día dieciséis de octubre del año dos mil cuatro.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Y cómo puede ser que se grabara en agosto de dos mil uno y usted la tenga tres años después?*

T: Bueno, mire, cuando un guardia civil se entrevista con un confidente, a continuación hace un informe, cada guardia civil, para hacer ese informe tiene sus, digamos sus trucos, ¿no?, hay guardias civiles que tienen una buena memoria y no toman ninguna otra medida para recordar el contexto de la conversación, hay guardias civiles que toman nota manual y hay guardias civiles que graban su cinta. La cinta es un medio para que el guardia luego, confeccione su informe, entonces a mí lo que me interesa es el informe. Si yo me tengo que escuchar la cinta, para eso hago yo la entrevista con el confidente.

*D R. GONZÁLEZ: Pero usted no tiene materialmente la cinta hasta el dos mil cuatro, tres años que la cinta ¿dónde se encuentra? ¿La tiene la tiene ese señor? ¿La tiene usted escondida, perdida, intervenida...?*

T: Eso, eso, esa pregunta habría que hacérsela al guardia.

*D R. GONZÁLEZ: Vale, ¿usted cómo la tiene en el dos mil cuatro? ¿Cómo aparece?*

T: Esa cinta apareció en el año dos mil cuatro, el día doce, trece, catorce de sep..., de octubre, en el cuartel de Cancienes, ¿cómo aparece? Yo no lo sé.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Quién se la da a usted?*

T: El Capitán de la Compañía de Avilés llama al Capitán de Información de Gijón diciéndole que parece ser que ha aparecido una cinta, que parece que pertenece al Servicio de Información. Como consecuencia de ello, el Capitán de Información de la Comandancia de Gijón, se traslada al puesto de Cancienes, escucha la cinta, la recoge y la lleva a Gijón.

*D R. GONZÁLEZ: Usted, por esta actuación con la cinta, ¿usted ha sido expedientado?*

T: He sido cesado en mi Comandancia.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Y cuál ha sido la razón, si usted ve que no tiene ninguna responsabilidad? ¿Cuál ha sido la razón?*

00:09:00

T: Mire, no es que yo no tenga responsabilidad, es que el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Asturias, en su decreto del mes de febrero, dice que yo no cometí ninguna infracción penal. No lo digo yo, lo dice el Fiscal y estoy seguro de que ese decreto está unido al procedimiento.

*D R. GONZÁLEZ: Sí, pero yo le he hablado de una sanción administrativa, no de una sanción penal. El TSJ no hace sanción administrativa, ¿no?*

T: Yo he sido sancionado administrativamente por la Guardia Civil. Sanción que no es firme.

*D R. GONZÁLEZ: Bien, ¿usted tuvo conocimiento de que los miembros de la UCO de Madrid también estaban investigando tráfico de explosivos en Asturias?*

T: Bueno, por lo que tengo oído, en la prensa, la UCO hizo investigaciones en el año dos mil tres. Y la cinta es la grabación de una conversación, del año dos mil uno.

**GB:** Ya, pero lo que sabe usted es por la prensa, referente a la UCO.

T: Yo me he enterado de la UCO y de otras cosas, de que estuvo en Villabona, por la prensa.

**GB:** Otra pregunta, señor letrado.

*D R. GONZÁLEZ: Mire, en esa, en esa actuación con esa cinta donde se grababa, ¿usted oyó luego la cinta?*

T: Sí.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Ahí se denunciaba la persona que estaba denunciando, el tal Lavandera, manifestaba haber visto él, decenas de kilos de explosivos?*

T: Dice que vio explosivos en un maletero de un coche.

*D R. GONZÁLEZ: Aunque usted no oyera la cinta, ¿esto lo manifestó, se lo manifestó a usted el guardia civil que se entrevistó con él?*

T: Yo tengo el informe que hizo el guardia civil donde se recoge el tema de los explosivos, sí.

*D R. GONZÁLEZ: Bien, ese hecho aparte luego de investigarlo después, o no investigarlo, lo que sucedió después, ¿no lo consideró de tal relevancia como para ponerlo en conocimiento de su superior?*

T: Yo repito, que esa confidencia, esa confidencia, la hizo el señor Lavandera a Policía Nacional y creo que en esta Sala ha sido reconocido por un Inspector, y le digo más, Policía Nacional en la Operación Pipol aprehendió explosivos. Es decir, el contexto de la confidencia está dentro de la Operación Pipol. Yo investigo, constato el trabajo de Policía Nacional y no encuentro ningún dato nuevo. Y cierro la operación claro.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Qué función tenía en esa investigación, el teniente que va a declarar después, que no quiero decir el nombre?*

T: Pues ese era el Jefe...

*D R. GONZÁLEZ: Su subordinado.*

T: Era el Jefe de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de Gijón.

*D R. GONZÁLEZ: Sí. ¿Él también estaba en la investigación del contenido o la confidencia que estaba contenida en esta cinta?*

T: Es su unidad la que lleva la investigación y por tanto él está al tanto.

*D R. GONZÁLEZ: En esto, ¿él se coordinaba con Oviedo o tampoco había coordinación?*

**00:12:00**

T: Si no es que no hubiera coordinación, si es que, si la confidencia es de explosivos en Gijón, poco pinta Oviedo. Es como si me dan una confidencia en Gijón y quiere usted que yo llame a Córdoba.

*D R. GONZÁLEZ: ¿Cuándo tuvo conocimiento de todos estos hechos, de lo de la denuncia de este confidente, o la existencia de la cinta, su superior inmediato? ¿Antes de los atentados o después?*

T: Después de los atentados, en un informe que se hizo en el mes de abril.

*D R. GONZÁLEZ: Vale, muchas gracias, nada más.*

**GB:** Gracias, Ministerio Fiscal. Acusaciones, ¿alguna pregunta? Las defensas, ¿alguna pregunta?

## Defensa de Rachid Aglif.

00:12:36

*D AGLIF: La defensa de Rachid Aglif. Con la venia de la Sala. Señor, con el anterior testigo, ¿usted ha tenido alguna relación funcional?*

**GB:** No ha lugar a la pregunta. Es evidente.

*D AGLIF: A tenor de esto, señor. ¿Usted cómo explica, que a preguntas de este letrado, que ha dicho que no existió ningún, ningún, ningún expediente administrativo por irregularidades cometidas en, que tenían objeto, no sé que cosa?*

**GB:** La pregunta no está correctamente formulada, no tiene nada que ver el expediente sancionador o administrativo del testigo, con la pregunta que usted le ha hecho al Jefe de la Zona. Confunde usted los expedientes. O mejor dicho las materias sobre las que versan los expedientes...

*D AGLIF: Modifico la pregunta, señor, ¿por qué razón usted fue expedientado?*

**GB:** Lo ha comentado ya. Pero si quiere comentarlo otra vez.

T: No.

*D AGLIF: ¿Tenía relación mejor dicho, el expediente que usted ha sufrido o sufre, que tenía relación con los explosivos o alguna irregularidad con los explosivos en Asturias, señor?*

T: No.

*D AGLIF: Señor, una vez terminada la Operación Pipol, ¿recuerda si la Guardia Civil ha tomado alguna medida, para prevenir la destrucción o la, o la mala distribución de los explosivos en Asturias, señor?*

T: Mire, yo solo...

**GB:** La pregunta así formulada es ininteligible, ¿qué tiene que ver la Operación Pipol que la lleva Cuerpo Nacional de Policía, con la distribución de explosivos y con las prevenciones de la Guardia Civil?

*D AGLIF: Porque el propio testigo, porque el propio testigo señor Presidente...*

**GB:** No, no el testigo se ha referido a cuando a él le llega una información de un confidente, en el año dos mil tres, se ha referido a los antecedentes. Dos mil uno, perdón. No el dos mil uno, es cuando la Pipol.

*D AGLIF: Pero una vez que termina, mi pregunta es, una vez que termina la Operación Pipol, que usted tenía idea de esto, ¿sabe usted si la Guardia Civil ha tomado algunas medidas, vamos a decir cautelares, o para, para prevenir, para prevenir alguna sustracción de explosivos de las mineras, señor, sabe algo de esto?*

T: Mire, yo me hice cargo de la Comandancia de Gijón en el año mil novecientos noventa y nueve. Y yo cuando me hice cargo de mi Comandancia adopté las medidas que yo entiendo que son suficientes, para controlar el tráfico de explosivos. En cuanto a la operación Pipol, que es la que llevó Policía Nacional y que, repito, finalizó en el mes de julio del año dos mil uno. Policía Nacional, aprehende, creo que son dieciocho cartuchos de explosivos. Y Policía Nacional no pasó esa información a la Comandancia de Gijón, para que la Comandancia de Gijón investigase la procedencia y yo no sé si Policía Nacional investigó la procedencia. Por tanto, si yo no sé de donde proceden los explosivos malamente puedo tomar medidas.

*D AGLIF: Señor, ¿usted ha tenido alguna información sobre, sobre si los islamistas se interesaban, se interesaban a comprar algunos explosivos de Asturias?*



**00:15:48**

**GB:** Bien, ¿cuál es la finalidad de la pregunta?

*D AGLIF: La finalidad de la pregunta señorita es, ¿si ha tenido información de las confidencias no sólo de Lavandera, sino de otros?*

**GB:** Ya ha contestado reiteradamente a ese extremo.

*D AGLIF: No hay más preguntas, señor.*

**GB:** Gracias, ¿alguna defensa más?

## Defensa de Rafa Zouhier, a través del Tribunal.

00:16:05

*D R. GONZÁLEZ: Sí, a través de usted, si no...*

**GB:** No conteste hasta que yo le diga. Es de la defensa de Rafa Zouhier, que quiere preguntar con retardo.

*D ZOUHIER: Sí, hola buenas tardes, vamos a ver. Primero queríamos preguntar si, ¿ustedes participaron en algún momento en un seguimiento a Emilio Suárez Trashorras y a Antonio Toro en el que participaba Rafa Zouhier, y miembros de la, y miembros de la UCO en el dos mil tres?*

T: No, porque eso lo llevó directamente la Comandancia de Oviedo y además la Comandancia de Oviedo, esa información la ocultó a la Comandancia de Gijón.

*D ZOUHIER: Bien. ¿A usted nunca se le notificó una nota de la UCO de seis de marzo de dos mil tres, en la que se hablaba de tráfico de explosivos y de armas?*

T: No, porque repito, esa información la llevó directamente la Comandancia de Oviedo y la Comandancia de Oviedo la ocultó a la Comandancia de Gijón.

*D ZOUHIER: ¿No hubiera sido el plante habitual que hubieran sido ustedes, como Comandancia de Gijón, los que se entrevistasen con los Fiscales de Avilés, en vez de los de Oviedo, por un tema que ocurrió en su zona?*

T: Bueno, primero, Avilés no es demarcación de la Comandancia de Gijón. Avilés, todo el término municipal, todo el término municipal, es policialmente responsabilidad de Policía Nacional. La Guardia Civil de Gijón no tiene demarcación territorial en la, en el término municipal de Avilés. Por lo tanto, de haberse entrevistado alguien con los fiscales, por razón territorial le correspondería a la Policía Nacional. Segundo, yo no tengo información para poder intervenir, para poder solicitar intervenciones telefónicas que era lo que pretendía la Comandancia de Oviedo en el año dos mil tres, que se autorizasen unas determinadas intervenciones telefónicas. Y para eso hay que darle fundamentos de hecho suficientes, a la autoridad judicial. Si yo carezco de esos fundamentos, malamente puedo yo entrevistarme con el Fiscal para solicitar las autorizaciones.

*D ZOUHIER: Y por último, además de, del, señor Lavandera, ustedes tenían en su Comandancia de Gijón, ¿usted tuvo conocimiento del tráfico de explosivos a través de otro confidente más, o solamente a través del señor Lavandera?*

T: Yo tuve conocimiento en el año dos mil uno, en el año dos mil uno, a través de Lavandera de un supuesto tráfico de explosivos, que repito, ya había sido aprehendido en el mes de julio del año dos mil uno, un mes antes, por Policía Nacional.

*D ZOUHIER: No hay más preguntas, gracias.*

**GB:** Gracias, ¿alguna pregunta más?

## Defensa de Raúl González Peláez.

**00:18:41**

*D R. GONZÁLEZ: Son dos.*

**GB:** No conteste hasta que yo se lo diga.

*D R. GONZÁLEZ: Sí, en relación a la, al expediente administrativo que fue abierta, la, dos asuntos que consta como hechos, como en el relato de hechos de la finalización del expediente, a ver si son ciertos tal y como los ponen aquí. Aquí se dice...*

**GB:** Cualquier pregunta sobre expediente administrativo no firme, que ha dado lugar a una sanción, será declarada impertinente, por razones evidentes. Es una cuestión que se está ventilando, máxima cuando ha pasado su turno de interrogatorio.

*D R. GONZÁLEZ: Bueno, está aquí puesto el rela..., el hecho, yo sólo le pregunto si esto sucedió como pone aquí, er..., era lo que quería decir.*

**GB:** Ya le digo que como Presidente del Tribunal, como usted hace las preguntas a través de la Presidencia, le digo que no voy a formular esas preguntas...

*D R. GONZÁLEZ: Bueno...*

**GB:** Una cosa es cuando esté en el uso de su derecho a interrogar, que lo puedo pensar y otra cosa, es cuando es a través de mí.

*D R. GONZÁLEZ: Puedo dejar constancia de las mismas...*

**GB:** ¿Y la segunda? ¿Y la segunda?

*D R. GONZÁLEZ: Son las dos de la...*

**GB:** No ha lugar a ninguna de las dos. Ya se puede marchar, muchas gracias.